

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior**

- 36** *RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2025, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, sobre autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública para la ejecución de una línea aérea de 15 kV ubicada en varias parcelas del Polígono 8, en el término municipal de Pozuelo del Rey, solicitado por UFD Distribución Electricidad, S. A. Expediente: 2020P102 - 14-0141-00102.7/2020.*

ANTECEDENTES DE HECHO**Primerº**

Con fecha 31 de enero de 2020 y referencia 05/176952.9/20 tiene entrada en esta Dirección General escrito de UFD Distribución Electricidad, S. A. en el que se solicita la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública para la construcción de la instalación referenciada, al que se acompaña proyecto de ejecución firmado por Pedro Tizón Barro con n.º de colegiado 3270 del COETICOR.

Segundo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 70/2010, de 7 de octubre, se ha dado traslado de las separatas del proyecto a las distintas Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicios de interés general afectadas, esto es el Ayuntamiento de Pozuelo del Rey.

Habiéndose cumplido el plazo de treinta días concedido, no se ha recibido contestación de dicho Ayuntamiento lo que se entiende su conformidad con la autorización de la instalación.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública conjunto al de declaración en concreto de utilidad pública al haberse solicitado la declaración de utilidad pública simultáneamente a la petición de autorización que figura en el Decreto 70/2010, de 7 de octubre, mediante Resolución de 5 de julio de 2023, de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, por la que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública para la construcción de una línea aérea de alta tensión en calle Pozuelo del Rey, sin número, en el término municipal de Pozuelo del Rey, solicitada por UFD Distribución Electricidad, S. A. (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 169, de 18 de julio de 2023).

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primerº**

La competencia de esta Dirección General de Transición Energética y Economía Circular para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas, el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 70/2010, de 7 de octubre para la simplificación de los procedimientos de autorización, verificación e inspec-

ción, responsabilidades y régimen sancionador en materia de instalaciones eléctricas de alta tensión, la Orden de 31 de enero de 2011 por la que se aprueban los modelos y formularios para la presentación de proyectos de alta tensión, el Real Decreto 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas, la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía de suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid y el Decreto 19/2008, de 13 de marzo, que la desarrolla, el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado por Real Decreto 223/2008 y el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado mediante Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así como los demás de general y pertinente aplicación, por lo que esta Dirección General de Transición Energética y Economía Circular en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas.

RESUELVE

Primerº

Autorizar a UFD Distribución Electricidad, S. A. la instalación de una línea aérea de 15 kV ubicada en varias parcelas del Polígono 8 del término municipal de Pozuelo del Rey, cuyas características y ubicación –en coordenadas UTM referidas al huso 30– son:

- Adecuación de un tramo de línea aérea de 15 kV del circuito NBZ704 entre los apoyos n.º 98-6 y n.º 98-22, para lo cual se proyecta la sustitución de los apoyos de madera existentes por 13 nuevos apoyos tipo HV y C así como el tendido de un nuevo conductor LA-56 entre el apoyo proyectado N.º 98-7 y el apoyo existente n.º 98-22.

REFERENCIA LÍNEA	UTM ORIGEN X - Y		LONG. (m)
ACTUACIÓN	UTM FINAL X - Y		T.Serv. (kV)
Nº C.	TIPO	CONDUCTOR AÉREO/SUBTERRÁNEO	
2020P102 ULE13213		473273	4468333
MODIFICACIÓN		475338	4468665
1	AÉREA		LA- 56/0.

- Desmontaje de 28 apoyos de madera y de 1.940 metros de línea aérea existente entre el apoyo proyectado n.º 98-7 y el apoyo existente n.º 98-22.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el párrafo anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de 24 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, advirtiéndole que si transcurrido dicho plazo no hubiera sido presentada la solicitud del acta de puesta en servicio, acompañada de la documentación establecida en el Anexo I del Decreto 70/2010, se producirá la caducidad de la aprobación del proyecto, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar, por causas justificadas, ampliación del plazo establecido.

3. La documentación a presentar con la solicitud de acta de puesta en servicio deberá incluir declaración responsable en la que el solicitante certifique que dispone de las oportunas concesiones, autorizaciones o permisos de Administraciones, organismos o empresas de servicios de interés general que puedan verse afectados por la instalación, en los bienes y derechos a su cargo.

Tercero

Declarar la utilidad pública de las instalaciones citadas en el párrafo primero. La declaración de la utilidad pública de la instalación citada lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados relacionados en el anexo que se adjunta a la presente resolución e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico.

Cuarto

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de las obligaciones del titular de disponer de las autorizaciones, licencias, informes favorables, aprobaciones o concesiones que fuese necesario obtener de otros organismos oficiales competentes o de terceros y de lo exigido por la ordenación urbanística; así como del cumplimiento por parte del titular de otras obligaciones con los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid conforme al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mediante este acto se notifica al interesado la resolución adoptada en el procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 13 de octubre de 2025.—La Directora General de Transición Energética y Economía Circular, Cristina Aparicio Maeztu.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

- POZUELO DEL REY - (MADRID)

Nº DE AFECIÓN	DATOS CATASTRALES			TITULAR / ES	AFECCIÓN				NATURALEZA TERRENO	
					APOYOS			VUELO		
	POLG	PARC	PARAJE		Nº	CANT	SUP (m ²)	LONG	SUP (m ²)	
1	8	185	LAS NAVAS	JOSE MARIA OLMO DIAZ GLORIA OLMO OLMO	98-7	1	1,44	87,24	1221,31	Labor o Labradio Secano
	28116A008001850000BY									
2	8	186	LAS NAVAS	JOSE MANUEL JOVELLAR RODRIGUEZ				25,06	353,49	Labor o Labradio Secano
	28116A008001860000BG									
4	8	188	LAS NAVAS	MARIA ROSARIO DEL OLMO FERNANDEZ ENCARNACION FERNANDEZ CAAMAÑO	98-8	1	0,64	150,20	2102,76	Labor o Labradio Secano
	28116A008001880000BP									
5	8	191	LOS TINTOS	EUGENIO DEL OLMO MEDINA	98-9 98-10	2	0,64 0,64	181,96	2547,45	Labor o Labradio Secano
	28116A008001910000BP									
7	8	192	LA MAJADA DEL LOBO	ENCARNAACION OLMO MEDINA				32,47	454,57	Labor o Labradio Secano
	28116A008001920000BL									
8	8	193	LA MAJADA DEL LOBO	MARIA ROSARIO DEL OLMO FERNANDEZ ENCARNAACION FERNANDEZ CAAMAÑO	98-11	1	0,64	135,99	1903,91	Labor o Labradio Secano
	28116A008001930000BT									
9	8	200	LA MAJADA DEL LOBO	MARIA ROSARIO DEL OLMO FERNANDEZ	98-12	1	0,64	106,28	1488,06	Labor o Labradio Secano
	28116A008002000000BD									
10	8	201	LA MAJADA DEL LOBO	MARIA ROSARIO DEL OLMO FERNANDEZ TOMAS CRUZ CARRASCO	98-13	1	1,21	166,36	2328,95	Labor o Labradio Secano
	28116A008002010000BX									
12	8	209	LA MAJADA DEL LOBO	JOSE MARIA OLMO DIAZ	98-15	1	0,64	89,80	1029,76	Labor o Labradio Secano
	28116A008002090000BW									
13	8	212	LA MAJADA DEL LOBO	CARMEN GOMEZ OSSETE CARLOS GOMEZ OSSETE					995,53	Labor o Labradio Secano
	28116A008002120000BW									
14	8	210	LA MAJADA DEL LOBO	JUAN JOSE CARBAJAL GASCUEÑA ANTONIO CARBAJAL GASCUEÑA FRANCISCO JAVIER CARBAJAL GASCUEÑA	98-16	1	1,44	128,46	1056,59	Labor o Labradio Secano
	28116A008002100000BU									
16	8	213	LA MAJADA DEL LOBO	MARIA TERESA RODRIGO RODRIGUEZ				87,07	1227,40	Labor o Labradio Secano
	28116A008002130000BA									
18	8	216	LA HIGUERILLA	TERRENOS VAZVAL SL	98-20 98-21	2	0,64 0,64	355,49	4979,75	Labor o Labradio Secano
	28116A008002160000BG									
19	8	214	LA HIGUERILLA	PEDRO GONZALEZ BLANCO				31,85	439,59	Labor o Labradio Secano
	28116A008002140000BB									
20	8	706	LA HIGUERILLA	ENCARNAACION OLMO MEDINA				20,15	231,28	Labor o Labradio Secano
	28116A008007060000BK									

(02/18.496/25)

